



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR PRIMERO (1) DE MARZO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 279 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha **14 de enero de 2016**, y con base en lo preceptuado en el art. 279 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al señor **REYNALDO VARELA CUELLO – como Alcalde Electo del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar**, para el periodo constitucional 2016- 2019; al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: REYNALDO VARELA CUELLO
DEMANDADO: LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES - COMO ALCALDE ELECTO
DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR
APODERADO: MAGDALENO GARCÍA CALLEJA
RAD. No. 20-001-23-39-002-2016-00001-00.
M.P. Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.**

En este plazo dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, y ejercer el derecho de defensa y contradicción.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATARICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria